



Para despachos de oficio quarto año  
SELLO CUARTO. AÑO D  
MIL SETECIENTOS Y QU  
RENDA Y VNO.

Executan por sí, y en nombre de los demás Maestros  
Como tales Apoderados, y esto diéron por su respuesta  
siendo testigos, fernando Gonzales Cayuela, D<sup>n</sup> Domin  
go Inurriano, Caua Uexo, y Juan Antonio Vaxay forte,  
Vecinos desta Ciudad, firmo adhos Apoderado el que su  
yo, y por el que no uno de los referidos testigos Doy fee =

Pedro Gmenez  
Caua Uexo

Juan Antonio Vaxay  
y forte

Diego de Uexo  
Caua Uexo

Diligencia de haver entregado el testimonio Doy fee que oy treinta de enero de  
mill Setecientos quarentay uno, di testimonio a los  
Chnos Apoderados del oficio de Alpargateros y Cordoneros  
de Cañamo, con insercion de estos Instrumentos que  
se componen de Catorre fojas, asi mismo con In  
sercion del Decreto desta Ciudad hecho en su virtud y para  
que conste lo pongo por diligencia y firme =

Diego de Uexo  
Caua Uexo

